



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00138359-UNC-ME#FP

VISTO:

Las elecciones para Consejeros/as y Consiliarios/as estudiantiles en la Facultad de Psicología, que se llevarán a cabo el día miércoles 17 y jueves 18 de mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la RR-2023-318-E-UNC-REC establece el Cronograma de Elección de consejeros/as y consiliarios/as del Claustro Estudiantil para el año 2023.

Que por RR-2023-494-E-UNC-REC se modifica el artículo 1º de la RR-2023-318-E-UNC-REC, ampliando los días de votación al 17 y 18 de mayo de 2023, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la OHCS-2018-11-E-UNC-REC, Anexo Único Reglamento Electoral de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que debido a esto resulta necesario constituir en la Facultad de Psicología treinta y dos mesas receptoras de votos, con sus correspondientes autoridades, por dos días.

Que las disposiciones establecidas en el Reglamento Electoral de la Universidad, OHCS N° 11/18, son de carácter obligatorio.

Que el cumplimiento de las funciones electorales constituye carga académica de los docentes designados a tal efecto.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer cambio de actividades para los días miércoles 17 y jueves 18 de mayo del corriente año, debido a la realización de los comicios de Consejeros/as y Consiliarios/as del claustro de Estudiantes, en la Facultad de Psicología, estableciendo que todo el personal Nodocente deberá cumplir sus funciones en su turno correspondiente, realizando tareas de presidente de la mesa receptora de votos que se le asigne y/o de apoyo logístico al proceso electoral.

Artículo 2º: Establecer, en virtud el artículo anterior, la suspensión y reprogramación de las actividades administrativas y de los servicios que estuvieran previstas para los días 17 y 18/05/2023.

Artículo 3º: Asegurar un servicio de guardia de la Mesa de Entradas durante su horario habitual, de 08:30 a 12:30 hs., los días de los comicios.

Artículo 4º: Dejar aclarado que las actividades académicas se llevarán a cabo normalmente los días de las elecciones, debiendo los profesores cooperar y participar como autoridades de mesas de votación, en la medida de las posibilidades, una vez cumplidas sus obligaciones docentes.

Artículo 5º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.